

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
CCP/ESS/hmm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30  
DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y CATALINA ALICIA JUGER  
CERDA EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LAS  
ARTES VISUALES, MODALIDAD  
FOTOGRAFÍA CONVOCATORIA 2016 DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**



**EXENTA N° 14.12.2016\* 2704**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas del año 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2.408, de 2015, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de las Artes Visuales, Modalidad Fotografía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2016, Línea de Fomento de las Artes Visuales, Modalidad Fotografía, cuyas bases

fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas del año 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.408 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 213213, cuyo Responsable es Catalina Alicia Juger Cerda procediéndose con fecha 18 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 159 de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 12 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de noviembre de 2016 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 213213, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Visuales, Modalidad Fotografía, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES  
MODALIDAD FOTOGRAFIA  
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Catalina Alicia Juger Cerda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de las Artes Visuales, modalidad fotografía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Artes, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1178, 25 de junio de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En

mérito de la selección del proyecto Folio N° 213213 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 159, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 12 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en una readecuación presupuestaria del proyecto y en el cambio de uno de los espacios donde se presentará la obra. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por la siguiente razón:

Con respecto a la readecuación, esta tiene relación con que, en la realización de las exposiciones fuera de Santiago se consideró como gasto operativo el traslado de las obras mediante una empresa de correo, el cual según los tiempos de ejecución del proyecto y la distancia al Museo de Arte Moderno en Chiloé, se tornó complejo, razón por la cual se modificará dicho sub-ítem y se realizará la impresión de las fotografías para ser trasladadas personalmente, creando el sub-ítem *Impresión de fotografías para museo de Arte de Chiloé* y eliminando el sub-ítem *Traslado de obra Santiago a Castro, Chiloé (9 cajas)*. De este modo, se realizará la exposición según los objetivos y pretensiones establecidos en convenio.

En cuanto al cambio de espacio, este tiene relación con la invitación al responsable, por parte del Centro Cultural Estación Mapocho, para exponer el proyecto en la Sala Edward Bello, lugar de mayor visibilidad y mejor infraestructura para contener una exposición de esta envergadura, reemplazando, de este modo, a *Foto-galería ARCOS*. Cabe señalar que este acuerdo, ya está conversado con todas las partes involucradas, pues este espacio, no tiene relación con algún ítem presupuestario, por lo que no significa modificación en ese sentido.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, reitemizando los recursos del proyecto, creando un nuevo sub-ítem y cambiando uno de los espacios comprometido en actividades, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 12 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

<b>ITEM HONORARIOS</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Héctor Lindor López	1.755.000	1.755.000
Helena Fitzek	100.000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.855.000</b>	<b>1.855.000</b>
<b>ITEM OPERACIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Asignación del Responsable	1.080.000	1.080.000
Impresión de fotografías	840.000	840.000
Enmarcado de fotografías	1.005.550	1.005.550
Impresión de foto-libro	5.253.850	5.253.850
Pasajes desde Puerto Montt a Castro (ida y vuelta) para responsable del proyecto y curador. *Valor adjuntado referido a 1 persona.	24.000	24.000
Pasajes desde Santiago a Puerto Montt (ida y vuelta) para Responsable del proyecto y curador.	127.968	127.968
Alojamiento Castro para 2 personas. Calculado desde el día del emplazamiento de la obra hasta un día después de la inauguración.	300.000	300.000
Plotter de corte para textos en las exhibiciones. Está estimada una medida de 1mt x 1,5 mts por cada lugar de exhibición.	72.000	72.000
Cajas de embalaje para transporte de obra (9 cajas)	559.300	559.300

Texto para proyecto - Graciela Huinao	165.000	165.000
Texto para proyecto - Rita Ferrer	165.000	165.000
Texto para proyecto - Romina Resuche	165.000	165.000
Texto para proyecto - Sonia Montecino	165.000	165.000
Traslado de obra Santiago a Castro, Chiloé (9 cajas)	220.644	0
Traslado de obra Castro, Chiloé a Santiago (9 cajas)	337.500	337.500
Traslado de obra Santiago a Valparaíso (9 cajas)	169.650	169.650
Traslado de obra Valparaíso a Santiago (9 cajas)	171.540	171.540
Impresión de fotografías para museo de Arte de Chiloé	0	220.644
<b>TOTAL</b>	<b>10.822.002</b>	<b>10.822.002</b>

  

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>12.677.002</b>	<b>12.677.002</b>
-----------------------------	-------------------	-------------------

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 159, de 21 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**CATALINA ALICIA JUGER CERDA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RD'AF/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 159, de 21 de enero 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE**

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto [REDACTED]